

R/ 2009

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **21 AGO 2012**

VISTO: la invitación para asistir al curso "Bioestadística y Epidemiología aplicadas en el ámbito de drogas" en el marco del Programa COPOLAD, y de las actividades de capacitación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA;

RESULTANDO: que el referido curso se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 27 de agosto y 1º de setiembre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Jessica Ramírez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 26 de agosto y 2 de setiembre del año en curso;

III) que los costos de pasaje, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de las Instituciones que organizan el referido curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 26 de agosto al 2 de setiembre de 2012, a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Jessica Ramírez, para asistir al curso "Bioestadística y Epidemiología aplicadas en el ámbito de

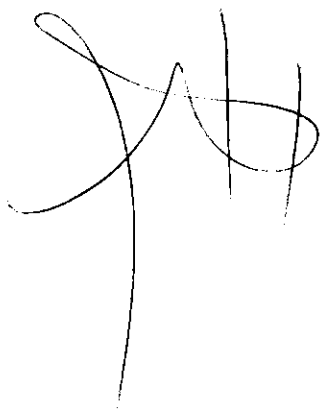
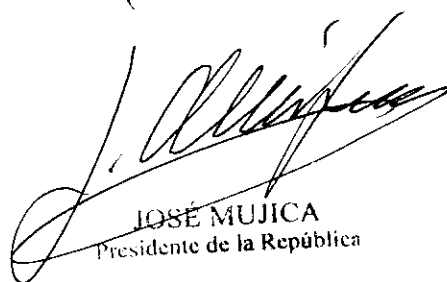
drogas", a efectuarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 27 de agosto y 1º de setiembre de 2012.

2º.- Otórgase a la señora Jessica Ramírez 8 (ocho) días de viático para la ciudad de Panamá abatidos en un 90 % a U\$S 24 (dólares estadounidenses veinticuatro), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA
Presidente de la República